

ACTA NUMERO SEIS. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día dieciocho de marzo del año dos mil veintidós, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Electo para el período 2021-2024; con la asistencia del Síndico Municipal, Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo, Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala, Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del primero al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde titular que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión, la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de la Sesión anterior; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad considerando I) Que en Sesión Ordinaria número 4 de fecha 18 de febrero 2022, se tomó el acuerdo número cinco para renovar el contrato del Plan Corporativo únicamente con **trece** de 35 líneas de telefonía móvil, con la empresa C.T.E. TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., previo compromiso de instalar una antena que mejorara la señal en el edificio municipal. II) Que el contrato de dicho plan corporativo fue vencido el pasado 20 de febrero 2022 y a la fecha de la presente reunión no hemos tenido respuesta alguna relacionada con la mejora de señal y la renovación de 13 líneas. Por tanto, en uso de sus facultades. **ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el acuerdo número cinco tomado en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero 2022, donde se aprobó la renovación de 13 líneas de las 35 contratadas con el plan corporativo. II) Dar por finalizado el contrato de treinta y cinco líneas en plan corporativo vencido el pasado 20 de febrero 2022, con la empresa C.T.E. TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V., bajo los número siguientes que ya no serán utilizados por la municipalidad: 7744-5750, 7744-4059, 7744-3483, 7744-0762, 7744-6698, 7744-5994, 7744-8146, 7744-6054, 7744-6337, 7744-4924, 7744-7316, 7744-2749, 7744-4618, 7744-1608, 7744-8873, 7744-6432, 7744-3739, 7744-6581, 7744-9933, 7744-1794, 7744-8093, 7744-2375, 7744-9939, 7744-5857, 7744-6939, 7744-6419, 7744-9455, 7744-9705, 7744-0204, 7744-3546, 7744-9599, 7744-3557, 7744-0218, 7744-9970 y 7744-9117. III) Autorizar al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de esta institución, firme cualquier documento relacionado con el trámite antes mencionado

y al Tesorero Municipal para que cancele el saldo pendiente de consumo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad considerando I) Que con fecha 5 de noviembre de 2014, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social realizó inspección para verificar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Riesgos en los Lugares de Trabajo en esta institución, representada legalmente por el señor Magdaleno Antonio Guzmán Díaz. II) Que de dicha inspección se señalaron dos infracciones que no fueron subsanadas en 20 días hábiles, por lo que la jefatura departamental del Ministerio de Trabajo de Sonsonate, el día 4 de junio de 2019, remitió el expediente al correspondiente trámite sancionatorio. III) Que como parte del proceso sancionatorio se mandó a oír al Concejo Municipal representado legalmente por el señor Magdaleno Antonio Guzmán Díaz, para que compareciera en primera audiencia ante la suscrita Jefa Regional, el 13 de diciembre de 2019; que por ausencia del Concejo Municipal fue citado a audiencia por segunda vez, el 19 de diciembre de 2019 que tampoco compareció el Concejo Municipal. IV) Que por no haberse llevado a cabo ninguna audiencia legalmente convocada debido a inasistencia del Concejo Municipal, a juicio de la suscrita Jefa Regional y en base a los artículos 82 de la Ley General de Protección de Riesgos en los Lugares de Trabajo y 628 del Código de Trabajo; es procedente imponer al Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán representado legalmente por el señor Magdaleno Antonio Guzmán Diaz, una multa de OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS 76/100 DOLARES EXACTOS (\$8,516.76). V)

Que con fecha 2 de marzo de 2020, fue notificado el fallo al Concejo Municipal en turno quienes no cumplieron con el pago de dicha multa. VI) Que con fecha 14 de marzo de 2022, fue citado por la Fiscalía General de la República, Dirección de la Defensa de los Intereses del Estado, Oficina Fiscal de Santa Ana, Unidad de la Defensa de los Intereses del Estado, el señor Eric Mauricio Flores Menjívar, Síndico Municipal actual, para formalizar acuerdo de pago de la multa impuesta a la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Cumplir con el pago de la multa interpuesta por la Fiscalía General de la República, Dirección de la Defensa de los Intereses del Estado, Oficina Fiscal de Santa Ana, Unidad de la Defensa de los Intereses del Estado, por un valor de ocho mil quinientos dieciséis 76/100 dólares exactos (\$8,516.76), de la manera siguiente: siete cuotas mensuales de un mil 00/100 dólares exactos y una última de un mil quinientos dieciséis 76/100 dólares exactos, iniciando el mes de marzo de 2022. II) Autorizar a José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que realice los pagos mensuales correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del fondo municipal, fondo abastecimiento de Agua potable, Fodes libre disponibilidad y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes:-----

- ▶ Ciento veinte 00/100 dólares exactos (\$120.00) para cancelar a Medrano Flores, S.A. de C.V., factura 8257, por suministro de 10 cajas de margaritas, para uso de actividades institucionales.-----
 - ▶ Trescientos sesenta 00/100 dólares exactos (\$360.00) para cancelar a Rolando Ernesto Martínez Alas, por suministro de 6 pipadas de agua para abastecimientos del Caserío el Níspero (fondos agua potable).----
 - ▶ Trescientos treinta y cinco 00/100 dólares exactos (\$335.00) para cancelar a Moisés Ovidio de León Diaz, por servicios de mano de obra en cambio de sistema eléctrico en Casa Comunal y otros.-----
 - ▶ Doscientos cincuenta y siete 60/100 dólares exactos (\$257.60) para cancelar a Nelly Miriam Mercedes Barrientos de Mancía, factura 1348, por suministro de artículos diversos para consumo institucional.-----
 - ▶ Ochenta 00/100 dólares exactos (\$80.00) para cancelar a Luis alonso Hernández Rivera, servicios de mano de obra por colocación de maya ciclón en ampliación y reparación de cancha de basquetbol.-----
 - ▶ Cuatrocientos ocho 60/100 dólares exactos (\$408.60) para cancelar a Julio Ernesto Ramírez Castillo, factura 1565, por suministro de malla ciclón, discos, alambre, hierro y electrodos.-----
 - ▶ Trescientos diez 00/100 dólares exactos (\$310.00) para cancelar a José Manuel Armas Tobar, servicios de mano de obra por desmóntale y montaje de 2 aires acondicionados en edificio municipal, incluyendo tuberías y accesorios.-----
 - ▶ Quinientos ochenta y cinco 90/100 dólares exactos (\$585.90) para cancelar a Humberto Córdova Cuéllar, factura 365, por suministro de 300 pastillas de cloro (fondos agua potable).-----
-

- ▶ Doscientos ochenta y cinco 00/100 dólares exactos (\$285.00) para cancelar a David Emilio Cuéllar Melgar, factura 10, por suministro de 3 ataúdes para personas de escasos recursos.-----
 - ▶ Ciento diez 00/100 dólares exactos (\$110.00) para cancelar a Carlos Ernesto Martínez Pérez, factura 82, por suministro de 1000 comprobantes de retención para uso institucional.-----
 - ▶ Doscientos cuarenta y tres 74/100 dólares exactos (\$243.74) para cancelar a Roberto Antonio Suarez Ramírez, factura 91, por suministro de 7 fardos mega mil de dulces para diversas actividades.-----
 - ▶ Ciento sesenta 00/100 dólares exactos (\$160.00) para cancelar a Rolando Ernesto Martínez Alas, por suministro de 2 camionadas de tierra negra para cancha de fútbol del Caserío el Mango.-----
 - ▶ Trescientos sesenta 00/100 dólares exactos (\$360.00) para cancelar a Rolando Ernesto Martínez Alas, por suministro de 6 pipadas de agua para abastecimientos del Caserío el Níspero (fondos agua potable).-----
- Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad teniendo a la vista el **Plan de Trabajo de Auditoría Interna** para el ejercicio fiscal 2023, presentado por la Licenciada Ruth Esmeralda González Ramos, auditora de la Firma Pacheco & González, Asociados; Auditores Internos de esta institución, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Trabajo antes mencionado, para ser remitido a la

Corte de Cuentas de la República a más tardar el 31 de marzo de 2022.-
Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del FODES libre disponibilidad, inversión y otros fondos, las cantidades siguientes:-----

► Quinientos cuarenta y cinco 20/100 dólares exactos (\$545.20) para cancelar a Erick Alexánder Castaneda Quintanilla, facturas 910, 911 y 912, por suministro de 4 llantas y cambio de aceite, para vehículo Kia 2016; así como también el cambio de aceite para el camión recolector marca Isuzu,. Programa: **“Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos en el Municipio de Santa Isabel Ishuatán”**.-----

► Cinco mil trescientos veinte 00/100 dólares exactos (\$5,320.00) para cancelar a C&G ASOCIADOS, S.A. DE C.V., factura 169, por alquiler de 76 horas de motoniveladora por trabajos realizados en Caseríos del Cantón El Paraíso. Proyecto: **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECIMALES Y CALLES URBANAS”**.-----

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales. -----

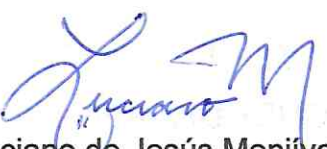
Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



Juan José Portillo Contreras
Alcalde Municipal.



Eric Mauricio Flores Menjívar
Síndico Municipal.



Luciano de Jesús Menjívar Solórzano
Primer Regidor Propietario.



María Lizeth Renteros Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.




Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.




José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.

Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.




Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



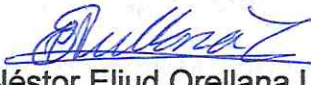
Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.